

CONVOCATORIA 2025

Activación para el Renacimiento de la Economía Social, en la modalidad Apoyo en Especie para Mejorar y Transformar Productos

TransfórmaTe

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Instituto Yucateco de Emprendedores, invita a la población emprendedora del estado de Yucatán a participar en el programa Activación para el Renacimiento de la Economía Social en la modalidad Apoyo en Especie para Mejorar y Transformar Producto a través de la convocatoria **"TransfórmaTe"**, la cual tiene como objetivo apoyar a los emprendedores del estado de Yucatán para fortalecer la imagen, empaque, cumplimiento normativo y propuesta de valor de los productos que ya están en el mercado.

BASES

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas emprendedoras mayores de 18 años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubique en el estado de Yucatán.

- ▶ Personas físicas mayores de 18 años.
- ▶ Personas morales legalmente constituidas.
- ▶ Emprendimientos y negocios con producto ya comercializado.

2. COBERTURA

Esta convocatoria tiene cobertura en los 106 municipios del estado de Yucatán y está dirigido a negocios ubicados y operando dentro del territorio estatal. El programa busca especialmente atender proyectos en contextos de vulnerabilidad o rezago, contribuyendo al desarrollo económico con enfoque de inclusión y equidad territorial.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

El apoyo en especie para mejorar y transformar producto incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

- a) Un servicio de Diagnóstico Empresarial inicial.
- b) Un servicio de capacitación y asesoría en temas de modelo de negocio, comercial, procesos, y/o finanzas, según las necesidades del proyecto.



- c) Un servicio de diseño o rediseño del logo de la empresa (si aplica) y de la etiqueta del producto.
- d) Un servicio de diseño o rediseño de empaque primario del producto, en caso de que aplique para el mismo.
- e) Los servicios de tramitología incluidos son:
 - Un servicio de la elaboración de la tabla nutrimental (en caso de que sea aplicable al producto).
 - Un servicio de estudio de vida de anaquel (en caso de que sea aplicable al producto).
 - Un servicio de estudio microbiológico (en caso de que sea aplicable al producto).
 - Un servicio de estudio de grado alcohólico (en caso de que sea aplicable al producto).
 - Un servicio de membresía con una empresa que determine el instituto para obtener el código de barras de su producto.
 - Un servicio de certificación de norma mexicana (NOM según aplique).

4. MONTO MÁXIMO DEL APOYO

El monto máximo que se otorgará por persona beneficiaria para el apoyo en especie para mejorar y transformar producto será el equivalente de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.). Este apoyo podrá otorgarse hasta para tres productos, en diferentes años fiscales, por persona beneficiaria durante la vigencia del programa.

5. REQUISITOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

- 1) Para personas físicas, ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria; para personas morales, estar constituidas conforme a las normas legales mexicanas.
- 2) Contar con un negocio o emprendimiento que esté ubicado y opere en el territorio del estado de Yucatán.
- 3) Tener disponibilidad de tiempo y compromiso total para participar activamente en el Programa.
- 4) Contar con un producto que se haya vendido con anterioridad.
- 5) No ser empleados de la Administración Pública Estatal.

6. CASOS NO SUJETOS A PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la convocatoria Activación para el Renacimiento de la Economía Social, en la modalidad Apoyo en Especie para Mejorar y Transformar Productos los negocios o emprendimientos que:

- No cuenten con un producto físico previamente comercializado.



- Ofrezcan únicamente servicios o productos digitales (asesorías, diseño, software, etc.).
- Produzcan bienes no regulados bajo Normas Oficiales Mexicanas (NOM-051, NOM-141 o NOM-142).
- No estén ubicados ni operen dentro del estado de Yucatán.
- Pertenezcan al sector industrial pesado, extractivo o de manufactura no relacionada con alimentos, bebidas, cosméticos o bebidas alcohólicas.

7. DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen ser personas beneficiarias del apoyo en especie para el mejorar y transformar producto deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de inscripción para el apoyo en especie para mejorar y transformar producto, debidamente llenada.
- 2) Copia de una identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal, en caso de personas morales. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal:
 - a. Credencial de elector.
 - b. Cédula profesional.
 - c. Pasaporte.
 - d. Cartilla Militar.
 - e. Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- 3) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de la persona solicitante.
- 4) Copia de un comprobante domiciliario de la persona solicitante. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, energía eléctrica o teléfono fijo, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
- 5) Copia del acta constitutiva y del poder otorgado a la persona representante legal, en caso de personas morales.
- 6) Fotografías de los productos actuales de la empresa o de los productos proyectados por el emprendimiento.
- 7) En caso de proyectos con más de un integrante, la persona seleccionada por el grupo evaluador como beneficiaria deberá entregar la siguiente documentación, conforme a los términos establecidos por el instituto y tras confirmar su selección:



- a. Copia de una identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de todos los integrantes del negocio o emprendimiento. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la cédula profesional, el pasaporte, la cartilla militar o la constancia de recepción de mexicanos repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- b. Clave Única de Registro de Población de todas las personas integrantes del negocio o emprendimiento.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados al apoyo en especie para mejorar y transformar producto no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- a) Que el producto sea producido y comercializado en el estado de Yucatán.
- b) Capacidad de crecimiento del negocio en el corto plazo para incrementar el volumen de ventas, con base en los históricos de ventas.
- c) Que la empresa desarrolladora del producto cuente al menos con un empleado, además del emprendedor.
- d) Que más del cincuenta por ciento de la empresa esté constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

9. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria estará vigente a partir del día **31 de octubre al 14 de noviembre**, sujeto a la disponibilidad presupuestaria para operar el programa.

10. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas emprendedoras interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán realizar su inscripción a través del a través del sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx/emprendimiento/>, formulario <https://form.jotform.com/252315149639057> o de forma física en las oficinas del instituto. El registro estará disponible a partir del día **31 de octubre**.



11. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) El instituto verificará que las solicitudes y documentación remitida estén completos, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de que los requisitos se encuentren incompletos dicha solicitud será desechada.
- 2) La persona titular de la Dirección de Emprendimiento junto con la persona titular de la Dirección General del instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.
- 3) El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.
- 4) El instituto notificará, por correo electrónico, dentro de los cinco días naturales posteriores a la decisión del grupo evaluador, a las personas solicitantes seleccionadas, sobre la fecha, lugar y hora para asistir a una entrevista por parte del grupo evaluador.
- 5) El grupo evaluador entrevistará a los solicitantes seleccionados, y determinará, en una sesión las personas que serán beneficiarias del programa. La sesión de selección de personas beneficiarias se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de entrevista.
- 6) Las personas solicitantes, a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de sesión del grupo evaluador, podrán consultar los resultados en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> y redes sociales del instituto, no obstante, el resultado será comunicado por el instituto por correo electrónico a las personas beneficiarias, dentro de los treinta días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.
- 7) Las personas beneficiarias remitirán al instituto la documentación complementaria, establecidos en el apartado de Documentación de esta convocatoria, por correo electrónico o de manera física, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.
- 8) El instituto comunicará a las personas beneficiarias el día, hora y lugar para llevar a cabo una junta informativa.
- 9) Las personas beneficiarias acudirán a una junta informativa dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación de resultados, donde se les notificarán las fechas para iniciar la entrega de los apoyos, y se firmará la carta compromiso de acuerdo con el anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.
- 10) El instituto notificará a las personas beneficiarias del Programa por correo electrónico las fechas para la elaboración de su diagnóstico inicial para determinar los servicios de diseño que requerirán, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.



- 11) Las personas beneficiarias asistirán en la fecha programada, recibirán su diagnóstico inicial y los apoyos del apoyo en especie para mejorar o transformar producto conforme al resultado del diagnóstico y de acuerdo con las necesidades que tenga su respectivo proyecto.

12. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa recibirán por parte del instituto lo siguiente:

- ▶ Información necesaria, de manera clara, gratuita y oportuna acerca del programa.
- ▶ Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- ▶ Reserva y privacidad de su información personal, conforme a la legislación aplicable en la materia.
- ▶ Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- ▶ Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del Programa.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- ▶ Cumplir en tiempo y forma con la documentación y muestras de productos solicitadas por el instituto.
- ▶ Asistir a las pláticas informativas del programa, en caso de que el instituto se los requiera.
- ▶ Acudir puntualmente a las asesorías y demás actividades que el instituto programe durante la entrega del apoyo.
- ▶ Adherirse a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa y los compromisos que adquieran al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

14. FECHAS CLAVE DE LA CONVOCATORIA

Los plazos y términos para la participación y las fases de la convocatoria son las siguientes:

- a) Inicio de la convocatoria a partir del 31 de octubre
- b) Recepción de solicitudes hasta el 14 de noviembre
- c) El tiempo máximo de respuesta a su solicitud es de 15 días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.
- d) La publicación de los resultados se realizará en el sitio web oficial vigente del Instituto.

15. CONSIDERACIONES

- a) Solo se permitirá un registro por persona solicitante por proyecto.



- b) El haber sido seleccionado como beneficiario en una ocasión NO garantiza que será seleccionado en las futuras ocasiones que inicie un nuevo proceso de solicitud a esta convocatoria.
- c) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Yucateco de Emprendedores apegándose a las Reglas de Operación.

16. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

- a) En caso de que durante el proceso de evaluación o a la selección del participante, se detecte que alguna persona solicitante presentó documentación alterada, proporcionó información falsa u omitió datos relevantes, su solicitud será cancelada sin derecho a continuar en el proceso, y, en su caso, se revocará cualquier beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.
- b) El Instituto Yucateco de Emprendedores podrá suspender o cancelar parcial o totalmente del registro de esta convocatoria o de alguna de sus etapas, cuando concurren causas extraordinarias debidamente justificadas, tales como desastres naturales, contingencias sanitarias, razones de interés público o causas de fuerza mayor. Lo anterior se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- a) Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y serán incorporados en el sistema de datos personales del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fines de identificación, análisis, seguimiento y evaluación del programa.
- b) No se realizarán transferencias de dichos datos salvo en los casos previstos en la ley. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

18. AJUSTES RAZONABLES

Las personas solicitantes que requieran ajustes razonables por condición de discapacidad, podrán manifestarlo al momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, señalando con precisión el tipo de apoyo o modificación requerida para garantizar su participación equitativa. Dicha solicitud deberá

acompañarse de la documentación que acredite la condición que motiva el ajuste solicitado. El Instituto analizará su procedencia con base en criterios de inclusión, viabilidad técnica y no discriminación.

19. INFORMES

Instituto Yucateco de Emprendedores a través de los medios de contacto que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 16:00 horas.

- **Correo electrónico:** transformate.iyem@gmail.com
- **Teléfono:** (999) 461 5676 | (999) 469 5306
- **WhatsApp:** 999 451 0698

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”